

**[Folletos comerciales e informativos de
instituciones de enseñanza católica].**

[Madrid] : [s.n.], [entre 1868 y 1879].

Vol. encuadernado con 27 obras

Signatura: FEV-AV-M-01448 (19)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

COLEGIO DE SAN RAFAEL,

DE

PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA,

DIRIGIDO

POR DON CÁRLOS YEVES,

Caballero de la Orden Americana de Isabel la Católica, antiguo Inspector de instrucción primaria, Director que ha sido de Escuela normal, Catedrático de enseñanza especial actualmente y autor de varias obras de educación.

PLAZA DEL ANGEL, NÚMERO 14, CUARTO 2.º



MADRID:

IMPRENTA DE LA VIUDA DE AGUADO É HIJO.—CALLE DE PONTEJOS, N.º 8.

—
1868.

COLEGIO DE SAN RAFAEL

PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA

POR DON CARLOS YEVES

EN este antiguo y acreditado Colegio se ha reorganizado la primera enseñanza, completándola con la superior, y se ha introducido la segunda; combinando ambas con una educación esmeradísima, así en la parte moral y religiosa, base de todo adelanto y todo bien, como en la estética, intelectual, física y social.

El Director y los demás señores profesores con quienes se ha asociado para suministrar la educación y la instrucción, están provistos de los títulos académicos necesarios para comprobar suficiencia en sus respectivas asignaturas, y no son nuevos en el campo de la enseñanza, donde han merecido algunas distinciones honoríficas.

Las reglas generales por que se regirá este Colegio, son las que se indican á continuación.

La primera enseñanza elemental comprenderá:—1.º Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada acomodadas á los niños.—2.º Lectura en prosa, verso y manuscrito.—3.º Escritura.—4.º Principios de Gramática castellana, con ejercicios de Ortografía.—5.º Aritmética, con el sistema legal de pesas, medidas y monedas.—6.º Breves nociones de Agricultura, Industria ó Comercio, según los deseos de los padres y la ulterior carrera ó profesión de los discípulos.

La primera enseñanza superior abrazará, además de una prudente ampliación de las anteriores asignaturas, las siguientes materias.

1.º Principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura.—2.º Rudimentos de Historia y Geografía, especialmente de España.—3.º Nociones generales de Física y de Historia natural acomodadas á las necesidades más comunes de la vida.

El sistema, los métodos y los procedimientos de enseñanza se elegirán de entre los mas acreditados en España y en el extranjero, acomodándolos siempre á las disposiciones individuales de cada alumno, y dando á la instruccion el carácter eminentemente práctico que es indispensable para que los niños puedan hacer uso de cuantas doctrinas se les suministren, de cuantas reglas lleguen á aprender.

Se procurará enseñarles la Doctrina cristiana y la Historia sagrada, no para que sobrecarguen su memoria, sino para que sean buenos cristianos. Se les enseñará á leer, á escribir, y se les instruirá en las reglas de Gramática, no para que sólo sean meros repetidores, sino para que lean entendiendo, y se pongan en disposicion de hablar y de escribir con tanta propiedad y correccion como su edad permita. Se suministrará la enseñanza de Aritmética con toda estension; y despues de sujetar á todos los discípulos á que hagan las aplicaciones generales necesarias, se procurará que cada alumno la aplique á los casos que le puedan convenir ó ser de utilidad á los padres. En cuanto á la Agricultura, Industria y Comercio, se enseñará á cada discípulo lo que su padre ó encargado crea que puede reportar á aquel mayor provecho. La enseñanza superior, en fin, se suministrará sin aparato alguno científico, mas propio en la primera enseñanza para ofuscar, confundir y dar hábitos de pedanteria, que para suministrar conocimientos sólidos y seguros. Instruirá al niño sobre los seres, fenómenos y acontecimientos que ningun hombre debe ignorar; pero no estraviará su inteligencia, ni le llenará de confusiones.

Se enseñarán en este Colegio las siguientes asignaturas de segunda enseñanza.

- 1.° Gramática latina y castellana.—2.° Elementos de Retórica y Poética.—3.° Nociones de Geografía.—4.° Nociones de Historia universal.—5.° Historia de España.—6.° Aritmética y Algebra.—7.° Geometria y Trigonometria rectilínea.—8.° Psicología, Lógica y Filosofía moral.—9.° Fisiología é Higiene.

En medio de que la instruccion que se suministrará á los alumnos en las materias referidas, tomará ya el carácter literario ó científico que ha de preparar al discípulo para emprender con fruto la enseñanza superior ó de facultad, se tendrá un especial cuidado en que se halle por completo al alcance de este, y en no enseñarle principios que no comprenda ni regla alguna que no practique; cumpliendo así con el especial propósito que abriga el Director de este Colegio, de que la enseñanza de él se distinga por un carácter eminentemente práctico, y de inmediata aplicacion á las necesidades de los alumnos ó propósitos de sus encargados.

No se admitirá á matrícula en ninguna clase de enseñanza, al que no posea debidamente conocimientos de las inmediatas inferiores.

No se usará en el Colegio de San Rafael castigo alguno corporal, ni que afecte en lo mas mínimo el sentimiento del honor, y se estimulará constantemente á los alumnos, mas que con castigos ni con premios, con la idea eminentemente moral de la satisfacción que produce el cumplimiento del deber.

En el caso de que algun niño no desempeñara satisfactoriamente la obligacion que cada dia se le imponga, ya dejando de saber sus lecciones ó no efectuando bien algun ejercicio, permanecerá en el Colegio á la salida de los demás, hasta que cumpla con ella.

Todos los meses, y en caso necesario todas las semanas, se remitirá á los padres una nota en que consten la conducta y la aplicacion del niño, así como sus adelantos; y estará dispuesta de modo que, sin embargo de quedarse los padres con la parte de nota que les interese, puedan devolver la otra firmada al Director del Colegio, así para que este se entere del recibo, cuanto para hacer posible que aquellos, sin otra diligencia, se dirijan al Director en todo caso con las observaciones que crean convenientes.

Todos los meses tambien, y al tiempo que dicha nota, se enviará á los padres ó encargados los cuadernos de ejercicios de aritmética, composicion, ortografía, dibujo, etc.; tanto con el fin de estimular á los niños, como con el de dar satisfaccion á los padres ó encargados, que

examinarán por sí de este modo lo que se pueden prometer de sus hijos y de los que tienen á cargo suyo dirigirlos.

En el caso de que la educacion anterior ó el carácter de un alumno hiciesen indispensable otra clase de medios disciplinarios distintos de los que se acaban de indicar, ó cuando en él se observen costumbres poco dignas, el Director lo pondrá en conocimiento de los padres, indicándoles la imposibilidad de que aquel continúe en el Colegio.

Cuando el Director ó profesores creyesen que alguno de los alumnos de segunda enseñanza no estudia con el provecho indispensable para presentarse á exámen de fin de curso, se advertirá tambien á los padres para su inteligencia, y para que determinen en tiempo oportuno lo que crean conveniente.

Se admiten en el Colegio de San Rafael alumnos internos, medio-pensionistas, y esternos.

Los internos no saldrán del Colegio sino en los dias festivos que los padres ó encargados acuerden con el Director, cuidando este de la distraccion y paseo de los que permanezcan en el Colegio dichos dias. Se procurará que salgan tambien entre semana, fuera de las horas de clase y de estudio. Los domingos y demás dias de precepto asistirán á Misa con el Director ó con un Maestro caracterizado. Cada tres meses, ó antes si los padres ó el Director espiritual lo creyeren oportuno, confesarán y comulgarán los que se hallen en disposicion de hacerlo.

Llevarán al Colegio los efectos necesarios para su alojamiento, comodidad y aseo, no permitiéndoseles otros libros que los de estudio y devocion.

Se les dará el siguiente trato: A las ocho de la mañana el desayuno. A la una de la tarde la comida, que consistirá en sopa variada, cocido con chorizo, dos principios y postres. A las ocho de la noche la cena, que consistirá en un plato de legumbres ó sopa, un principio y postres. A las cinco de la tarde se les dará tambien merienda variada y propia de la estacion. Se permitirá el uso de vino, mezclado con agua, á los niños cuya salud lo reclame.

Los gastos que se originen en caso de enfermedad se satisfarán por los interesados. En dicho caso se asistirá

en el Colegio á los niños, siempre que lo deseen los padres ó encargados; pero si la enfermedad fuese de carácter contagioso, se impone á estos la condicion de sacarlos fuera de él.

Los medio-pensionistas permanecerán en el Colegio desde las ocho de la mañana hasta el toque de oraciones, dándoseles de comer lo mismo que á los internos, á escepcion de la cena.

Tanto á unos como á otros, y aunque sólo cursen la primera enseñanza, se les empezará á dar conocimiento práctico, siempre que los padres convengan en ello, de la lengua francesa, á fin de prepararlos en tiempo conveniente para el uso de un idioma tan generalizado.

Los esternos de primera y segunda enseñanza asistirán al Colegio únicamente en las horas designadas para su correspondiente clase. En caso de que el tiempo lo permita, y de que el Director lo crea conveniente, segun la aplicacion y conducta de los alumnos, se dedicará una parte de la tarde de algunos jueves á que los niños den un paseo.

Siendo imposible el verdadero progreso de los niños, y el que se atienda á sus necesidades individuales cuando se reunen muchos á recibir una enseñanza comun, se fija por ahora el número de niños admisibles á matrícula en la siguiente forma:

Para la primera enseñanza elemental.....	40
Para la id. id. superior.....	30
Para cada una de las asignaturas de segunda enseñanza.....	15

A los que soliciten ingreso despues de haberse cubierto el mencionado número, se les facilitará un documento en que conste dicha solicitud, é irán siendo admitidos por orden riguroso cuando sea posible.

Todo alumno que deje de satisfacer la cuota de un mes, pierde el derecho de recibir enseñanza en el establecimiento, y da lugar á que se cubra una vacante.

No tendrá lugar la inauguracion de trabajos en ninguna de las asignaturas de segunda enseñanza, mientras no estén matriculados seis alumnos por lo menos. Este es

el único caso en que se devolverán cantidades satisfechas.

Se satisfarán los siguientes honorarios mensualmente:

INTERNOS.		<u>Rvn.</u>
Por manutencion, y prescindiendo de la enseñanza, que han de abonar segun la clase ó clases en que se matriculen.		460
MEDIO-PENSIONISTAS.		
Por id. id.		260
ESTERNOS.		
De segunda enseñanza.—Por cada asignatura. . . .		50
De primera enseñanza superior.		60
De id. id. elemental.		40

Los honorarios se satisfarán siempre por meses adelantados, á cuyo efecto se pasará á cobrar á casa de los padres, dejando el correspondiente recibo, con el sello del establecimiento y la firma del Director y del encargado de la cobranza. No se formalizará la matricula de ningun niño sin prévio abono del mes correspondiente.

Siendo fijo y limitado el número de los alumnos del Colegio, no se devolverá cantidad alguna de las que se hayan recaudado.

Los internos que salgan del Colegio en tiempo de vacaciones, satisfarán la cuarta parte de lo que abonan durante el curso, si quieren conservar su respectivo puesto.

NOTA. En atencion á las especiales circunstancias ocurridas á la apertura del curso actual, y no habiendo sido posible adoptar disposiciones definitivas hasta la publicacion del decreto de 25 de Octubre, no se inaugurarán las clases de segunda enseñanza hasta el dia 16 de Noviembre, pero se prolongará á proporcion el curso, siempre que se juzgue necesario.

PENSION DEL SALVADOR

PARA

LOS JÓVENES CATÓLICOS

QUE HAN DE FRECUENTAR

LA UNIVERSIDAD Y DEMÁS CENTROS DE ENSEÑANZA,

DIRIGIDA POR

DON HIGINIO CIRIA Y NASARRE.

LA *Pension del Salvador* tiene por objeto poner á los jóvenes que en ella se inscriban, á salvo de los peligros que les amenazan en su salud y en sus estudios, cuando viven separados de sus padres y se instalan en fondas ó casas de huéspedes.

Quedará abierta el 1.º de Octubre próximo.

CONDICIONES DE LA PENSION DEL SALVADOR.

1.ª Asiste al pensionista con habitacion decente y alimentacion abundante y saludable. En caso de enfermedad lo cuida con solicitud cristiana, pero siendo de cuenta de él los gastos de la enfermedad.

2.ª Vigilará á los pensionistas, y, si sus padres lo desean, recibirán carta mensual del Director diciéndoles lo que observare en la conducta de sus hijos, con relacion á su salud moral y física, y á sus estudios.

3.ª Con tal objeto llevará un registro de las materias que estudien los jóvenes, de los profesores que las expliquen, y de las horas de las clases, formando así juicio del tiempo que necesitan para estudiar y para asistir á las cátedras.

4.ª La Pension hará las matrículas, adquirirá los libros de texto, sacará las certificaciones de prueba de curso, y gestionará los traslados de un establecimiento á otro, si los padres lo desean.

CONDICIONES DEL PENSIONISTA.

- 1.^a Ser católico, apostólico, romano.
- 2.^a Pedir la plaza su padre ó encargado, en carta que contestará el Director en los 15 días siguientes á su fecha.
- 3.^a Presentar en el registro de la Pension el recibo de la matrícula, ó una relacion de los estudios que haga en el año.
- 4.^a Observar una conducta moral y social irreprochable.
- 6.^a Abonar 500 reales mensuales por adelantado, si trajere cama decente y no lujosa, ó 540 si no la trajere.

NOTA IMPORTANTÍSIMA.

Como la *Pension del Salvador* se abre principalmente para ayudar á aquellos padres que tanto temen por el bien de sus hijos, cuando se separan de ellos para asistir á las Universidades y Academias, es claro que está en su interés marchar muy de acuerdo ellos y el Director, para sostener la buena educacion moral y social que les dieron, para fomentarla si es posible, y para corregirla si se la ve desmerecer.

Bola, 3, 3.^o derecha.

Madrid 1.^o de Agosto de 1879.

Higinio Ciria.

El Director tendrá una satisfaccion en dar pormenores sobre el objeto de la Pension á quien se los pida.

CONDICIONES DEL FENÓMENO

1. Por cualquier motivo, cuando...
2. En la plaza de plaza o mercado, en caso de...
3. Excepción en el caso de...
4. Operar con...
5. Adquirir...

NOTA IMPORTANTE

El presente documento...

Se informa a los señores...

En el caso de...

Para mayor información...

Alonso de Herrera.

Sr. D. Vicente de la Fuente

COLEGIO DE LA VÍRGEN DEL PILAR.

EDUCACION DE SEÑORITAS

Y

CLASES DE ADORNO,

á cargo de

DOÑA ANTONIA MARUGAN,

CALLE IMPERIAL, NÚM. 6, CUARTO PRINCIPAL.

La Directora de este colegio, que por espacio de algunos años lo ha sido de uno de los mas antiguos y acreditados de Madrid, acaba de abrir por su cuenta, y en union de su hija doña MATILDE MARTINEZ, profesora examinada, un establecimiento de media pension para la enseñanza moral, científica y artística de señoritas, en un local céntrico contiguo á la Plaza Mayor, y con escelentes luces.

En él hallarán una educacion, tan esmerada como económica y completa, las familias que se sirvan confiarle sus hijas, no solamente para la educacion elemental y primaria, sino tambien para varias de esas enseñanzas de adorno, que hacen precisas los adelantos de la civilizacion moderna, y de que no puede ya prescindir una señorita bien educada.

Las enseñanzas que hallarán en este colegio son :

INSTRUCCION PRIMARIA.

Lectura y escritura de carácter español ó inglés, doctrina cristiana y elementos de Religion y moral, aritmética, elementos de geo-

grafía é historia sagrada y profana , y en especial de la particular de España, ademas de las labores de costura.

CLASES DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y DE ADORNO.

Dibujo, música, francés y confeccion de flores de mano.

HORAS DE ENSEÑANZA.

En invierno, de nueve á cinco de la tarde; y en verano , de ocho á cinco.

PRECIOS.

Por la primera enseñanza de lectura , doctrina cristiana y costura, 30 rs. mensuales.

Por la enseñanza elemental de aritmética, geografía y demas asignaturas , 40 rs. mensuales.

Por las clases de adorno , 40 rs. cada una; todos los cuales se pagarán por meses ó trimestres anticipados, debiendo costear las familias tanto los libros como los demas útiles necesarios para la enseñanza.

Se admiten tambien medio pensionistas, abonando en este caso 120 rs., sin las clases de adorno.

Se les dará para el almuerzo, de once y media á doce, un plato de legumbres ó sopa, y otro fuerte, y postres.

Todas las educandas deberán llevar para su ingreso en la enseñanza una almohadilla, una silla pequeña y un canastillo para labores: las medio pensionistas llevarán ademas una silla grande, un cubierto, una servilleta y un vaso.

COLEGIO DE LA PROVIDENCIA,

BAJO LA PROTECCION

DE SAN JOSÉ Y MARIA INMACULADA,

DIRIGIDO POR LOS PRESBITEROS Y DOCTORES

DON FÉLIX GONZALEZ,

Catedrático y Secretario que ha sido del Colegio de SAN LORENZO del Escorial antes del 88, despues fundador y Director del de SAN ISIDORO en esta Corte hasta fines del curso anterior;

Y

DON ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ,

Excatedrático del Instituto de la Universidad Central, y autor de varias obras científicas.

PLAZA DE HERRADORES, 12, PRINCIPAL.

EXTRACTO DEL REGLAMENTO.

No es este un prospecto exagerado; es tan solo el simple anuncio del pensamiento que ha presidido á la creacion de este Colegio, á saber=
«*Instruccion científica y profundamente religiosa*»

Ni son ménos sencillas al par que interesantes las bases de nuestro plan de educacion y enseñanza, formuladas en los siguientes términos:

1.^a *El Colegio de «LA PROVIDENCIA» se propone educar cristianamente á la juventud, y prepararla para todas las carreras del Estado por medio de una instruccion sólida, inspirada en los principios de la ciencia y de la moral católica.*

2.^a *Nuestro plan de estudios abrazará: — 1.^a y 2.^a enseñanza completas: — Fundamentos de religion y moral: — urbanidad civil y religiosa: — clases especiales y de adorno etc.*

3.^a *Se admitirán tres clases de alumnos; — 1.^a internos; — 2.^a mediopensionistas; — 3.^a externos con carácter de permanentes.*

4.^a *Los alumnos, clasificados en secciones (20 por cada una) estudiarán todos y siempre en el Colegio á la vista de los Profesores, y vivirán como en familia bajo su vigilancia celosa y paternal; con ellos pasearán todos los días y tendrán una tarde de campo-recreo al mes.*

5.^a *El Director y Profesores, guiados del mismo espíritu é identificados en un mismo pensamiento, acordarán en consejo mutuo cuanto conviniere al mejor orden, régimen, decoro y disciplina escolar y al verdadero progreso científico-moral, inspirando en el tierno corazón de los niños y fomentando con particular empeño y afán perseverante: 1.^o amor grande á la virtud y á la ciencia, germen fecundo de la verdadera felicidad; 2.^o, vida activa y ocupacion constante como preservativo eficaz contra todo extravío y condicion precisa de la cultura y desarrollo ulterior de las fuerzas del espíritu; 3.^o, método especial en los estudios, armonizando la teoría con la práctica.*

6.^a *Será objeto de los más exquisitos cuidados la parte moral y religiosa, sin desatender la higiénica y urbana, y estará sólo á cargo del Director y Profesores sin valerse de Inspectores.*

7.^a Para más interesar en el estudio á los alumnos y fomentar entre ellos una emulacion honrosa, habrá notas diarias de aplicacion y conducta; — exámenes mensuales y trimestrales; — una escala gradual de premios; — correccion fraternal y cariñosa para los tímidos y dóciles, y expulsion inexorable de los díscolos, que no respondieren atentos á las inspiraciones de la educacion y exigieran medios habituales de rigor.

8.^a Los honorarios de enseñanza (los mas económicos, atendidas las bases é indole especial de este Establecimiento) variarán entre 30 y 100 reales al mes, al tenor siguiente: Seccion de párvulos 30. — Instruccion primaria elemental 40. — Id. superior 50. — Segunda enseñanza, 1.^{er} grado 60. Id. 2.^o 80. — Id. 3.^o 4.^o, y 5.^o 100. Por cada asignatura suelta 30. — Los internos abonarán además la pension mensual de 300 reales y 180 los medio-internos, por cuya pension tendrán derecho á una alimentacion sana y abundante, á la asistencia y servicio doméstico, á los utensilios de escritorio, á las clases de Religion y moral y de urbanidad etc.

Tales son las bases de nuestro plan de educacion, sobre las que llamamos la ilustrada atencion de los padres de familias, notando de paso, que al régimen especial instalado en el Colegio de «La Providencia,» y á los medios hábiles y eficaces de que dispone para inspirar amor y cariño al estudio y á la práctica de la virtud, responden acordes los resultados tan satisfactorios del presente curso, garantidos al fin oficialmente con los exámenes aventajados de todos sus alumnos (sin darse ningun suspenso): y si hasta ahora el buen éxito ha coronado siempre nuestros trabajos, no esperamos ménos en lo sucesivo, alentados cada dia más y más por la fe y conviccion grande en nuestros principios católicos, pero más aún por la confianza que nos inspira de continuo la consoladora proteccion de S. José y Maria Inmaculada, bajo cuya égida santa y al calor é influjo benéfico de la piedad y de la ciencia cristiana se formará insensiblemente el corazon de nuestros escolares y poco á poco irán creciendo al par que en los años, en la virtud y en el saber, trasformándose de niños tiernos en hombres fuertes y en miembros útiles para la religion, para la familia y para la sociedad.

Madrid y Julio de 1873.

NOTA. Este Colegio seguirá inspirándose en los acuerdos de la Asociacion de Católicos sobre la enseñanza.

OTRA. Durante las vacaciones se darán repasos de 1.^a y 2.^a enseñanza.

ENFERMEROS HERMANOS DE LA CARIDAD

DE

SAN JUAN DE DIOS

Esta Institucion, aprobada por las Autoridades Seculares y Eclesiásticas, y cuyo objeto es *servir con sus propias manos* y por amor de Dios á los enfermos varones en los hospitales y á los acogidos en los asilos, *sin excluir los atacados de enfermedades contagiosas*, solicita el concurso de las personas de corazon, para que la ayuden á sufragar los gastos indispensables para obra tan santa y humanitaria.

Toda limosna, por pequeña que sea, será recibida con el más vivo agradecimiento; y no hay duda que los Bienhechores participarán, en la presencia de Dios y de los hombres, del mérito de los Hermanos de la Caridad, en la asistencia cariñosa del *desvalido*, del *contagiado* y del *enfermo asqueroso*.

Para evitar abusos, se recomienda que se exija el competente documento, que al efecto llevará siempre el Encargado de recoger las limosnas y suscripciones á domicilio, sellado con el de la Asociacion y firmado por el Director de la misma.

Ciempozuelos (Provincia de Madrid), Casa de Salud para la asistencia y curacion de los dementes varones, á 30 de Noviembre de 1876.

EL DIRECTOR,

BENITO MENNA
Presbítero.

Se ruega á las personas caritativas, para que, en lo posible, las limosnas sean por suscripcion; y las que gusten, podrán al efecto poner á continuacion las señas necesarias.

NOMBRE.	DOMICILIO.	CANTIDAD Y FECHA.

Tip. de G. Estrada.

Con el permiso de la Autoridad eclesiástica.

Da diez y por una vez pues tiene ya demasiadas suscripciones, Madrid La Fuente

REVISTA DE ECONOMIA Y ESTADÍSTICA
N.º 100

ASILO-GOLEGIO
DE
NIÑAS DESAMPARADAS
DE LA
DIVINA PASTORÁ.



Sagunto, 7, (Chamberf).

SEÑORES: *En este Colegio dirigido por Hermanas Terciarias de S. Francisco de Asis acogemos á varias niñas pobres desamparadas educándolas para que sean con el tiempo honradas madres de familia y buenas cristianas; pero como este Colegio carece de toda clase de recursos propios, habiendo vivido siempre de la caridad, se verá en la dolorosa necesidad de haber de despedir á estas pobres niñas, si la Divina Providencia no se digna visitarlos.*

Obra ha de ser de los corazones caritativos la salvacion de estas niñas; por esto confiada en la caridad de V. le suplica se sirva favorecernos con algun donativo ó con su suscripcion mensual por pequeña que sea. El fruto de su sacrificio será grande, y se lo recompensará Aquél que ha dicho «que no quedará sin premio un solo vaso de agua dado en su nombre,» mientras quedamos rogando á Dios y á su Santísima Madre por su prosperidad. Ruego á V. haga circular esta invitacion entre sus amigos.

La Superiora de las Religiosas Terciarias de S. Francisco.

NOTA. Si no pudiese V. enviar la limosna al Colegio, puede entregarla al reverendo Cura párroco de S. Martin ó al Presbítero D. Francisco de Asís Aguilar, Cuesta de Santo Domingo, núm. 8.



... de las ...
... de las ...
... de las ...
... de las ...
... de las ...
... de las ...
... de las ...
... de las ...
... de las ...
... de las ...

... de las ...
... de las ...
... de las ...
... de las ...
... de las ...
... de las ...
... de las ...
... de las ...
... de las ...
... de las ...

... de las ...

... de las ...

SOLEMNE APEL

COLECC

El Excmo. é Ilmo. Señor Don Santi
Su Santidad Pio IX en la Côte

Se designará presidir tan
res, Sustitutos, Director, Dire
mediante, el 1.º de Octubre

Se dará principio á la
Nuestra Señor: despues el Di
continuacion se distribuirán los
por su aplicacion y aprovechar

Terminada el acto ocadón
tarán al órgano expresiva ó i

SOLEMNE APERTURA DE LOS ESTUDIOS

DEL

COLEGIO CATÓLICO.

El Excmo. é Ilmo. Señor Don Santiago Cattani, Arzobispo de Ancira y Nuncio Apostólico de Su Santidad Pio IX en la Corte de España,

Se dignará presidir tan importante acto que la Corporacion de Profesores, Sustitutos, Director, Director espiritual y Oradores sagrados celebrará, Dios mediante, el 1.º de Octubre para el curso academico de 1877 á 1878.

Se dará principio á la solemnidad con el cántico de un himno á Dios Nuestra Señora: despues el Director pronunciará el discurso análogo al objeto, y á continuacion se distribuirán los premios á los alumnos que más se han distinguido por su aplicacion y aprovechamiento.

Terminada el acto academico, se abrirá la capilla, segun costumbre, y se cantarán al órgano expresiva ó instrumentacion, motetes á Maria Inmaculada, concluyendo esta demostracion religiosa con una gran **Salve**.

A las ocho de la mañana del mismo dia, el Sr. D. Antonio Uria, Secretario de la Nunciatura Apostolica, celebrará el Santa Sacrificio de la Misa.

Apelando á tan plausible motivo dicha Corporacion, tiene el honor de dirigir á V. y demás personas de su agrado esta invitacion, á fin de que se sirvan honrar con su presencia ambas actas que tendrán lugar el referido 1.º de Octubre, á las **ocho** de la noche, en el salon del expresada Colegio,

CONCEPCION JERÓNIMA, 7, 2.º, INTERIOR.

SOLEMNE APERTURA DE LOS ESTUDIOS

1827

COLEGIO CATOLICO

El Excmo. y Ilmo. Señor Don Santiago Estanislao, Obispo de Astoria y Arzobispo de San Francisco de Asís en la parte de España

Faded handwritten text, likely the main body of a letter or decree, containing several paragraphs of script.

CONFERENCIA DE LOS ESTUDIOS

SOLEMNE APTERTURA DE LOS LIBROS

COLEGIO CATOLICO

El Excmo. Sr. Don Juan Antonio Galland, Arzobispo de Valencia
en Madrid Pto 17 de la Corte de España

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]